

# *MR Consultores*

Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

## **NOVEDADES IMPOSITIVAS**

**Verano de 2022**

## **PRESUPUESTO 2022**

### **EFFECTOS DEL FRACASO EN DIPUTADOS**

- AJUSTE IMPOSITIVO POR INFLACION
- TASA DE ESTADISTICA
- RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES
- BIENES PERSONALES – Alícuotas diferenciales

## EJECUCIONES FISCALES

DISPOSICIÓN (AFIP) 194/2021

BO 30/11/2021

1. EMISION DEL TITULO DE DEUDA. FORMALIDADES
2. RADICACION DE EJECUCIONES FISCALES
3. MEDIDAS CAUTELARES
4. PROCEDIMIENTO JUDICIAL
5. EJECUCION DE GARANTIAS
6. RECUPERO DE GASTOS

## **ADICIONALES EN CASO DE DESPIDOS - Indemnizaciones**

**DECRETO 886/2021**

**BO 24/12/2021**

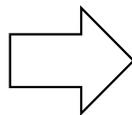
- 1. EMERGENCIA OCUPACIONAL:** Hasta el 30/6/2022.
- 2. TOPE PARA EL INCREMENTO DE LA INDEMNIZACION:** \$ 500.000.
- 3. PARAMETROS PARA EL INCREMENTO DE LA INDEMNIZACION:**
  - 1/1/2022 al 28/2/2022: 75%
  - 1/3/2022 al 30/4/2002: 50%
  - 1/5/2022 al 30/6/2022: 25%

## DATOS BIOMETRICOS

**RG (AFIP) 5120**

**BO 22/12/2021**

EXTENSION DE LA  
PRORROGA



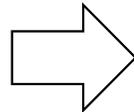
Se extiende hasta el 31 de marzo de 2022, la eximición dispuesta por la RG (AFIP) 4.699, respecto de la obligación de registrar los datos biométricos ante las dependencias de este Organismo por parte de los contribuyentes y responsables

# **PROGRAMA ATP – Devolución de las sumas percibidas**

**RG (AFIP) 5128**

**BO 29/12/2021**

RESTITUCION  
VOLUNTARIA DEL  
BENEFICIO

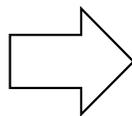


Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

## BIENES PERSONALES - Reforma

**LEY 27.667**  
**BO 31/12/2021**

MODIFICACIONES



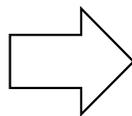
- INCREMENTO DEL MNI
- AUTOMATIZACIÓN ANUAL DEL INCREMENTO DEL MNI
- REPATRIACIÓN DE FONDOS

## BIENES PERSONALES - Reforma

**DECRETO 912/2021**

**BO 31/12/2021**

MODIFICACIONES



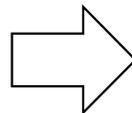
- REPATRIACIÓN DE FONDOS PARA BAJA DE TASA
- HASTA EL 31/3/2022

## TASA DE ESTADISTICA

**DECRETO 901/2021**

**BO 31/12/2021**

VIGENCIA



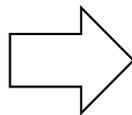
Se establece *hasta el 31 de diciembre de 2024*, en un (3 %) la alícuota de la tasa de estadística contemplada en el artículo 762 de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero), la cual resultará aplicable a las destinaciones definitivas de importación para consumo, con excepción de aquellas destinaciones registradas en el marco de Acuerdos Preferenciales suscriptos por la REPÚBLICA ARGENTINA que específicamente contemplen una exención o aquellas que incluyan mercadería originaria de los Estados Partes del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).

## EMPLEADORES ACTIVIDADES DE SALUD

**DECRETO 903/2021**

**BO 31/12/2021**

EXTENSION DE  
LOS BENEFICIOS  
PREVISIONALES



Se prorroga *hasta el 30 de junio de 2022*, los beneficios de los Decretos 34/2021 y 300/20220.

## SIMPES

### SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE PAGOS AL EXTERIOR DE SERVICIOS

#### RG (AFIP) 5135

BO 7/1/2022

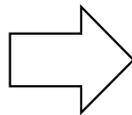
- Será aplicable a las personas humanas, sucesiones indivisas y personas jurídicas, cualquiera sea la forma que adopten, que deban realizar pagos al exterior por cuenta propia o de terceros o actúen como ordenantes del pago, para cancelar obligaciones propias o de terceros.
- Se va a analizar
  - a) La situación del sujeto a partir de la información disponible en sus registros.
  - b) La capacidad económica financiera del sujeto mediante el “Sistema de Capacidad Económica Financiera” (Sistema CEF) establecido por la RG (AFIP) 4.294.
  - c) Si no superara dicho control podrá solicitar un reproceso o manifestar su disconformidad en los términos de los artículos 8° y 9° de la citada resolución general.

## CONVENIO MULTILATERAL

**RG (CA) 19/2021**

**BO 22/12/2021**

AMORTIZACION  
BIENES DE USO



A los efectos de determinar el coeficiente de gastos conforme a las disposiciones del artículo 2º del Convenio Multilateral, la distribución de la amortización de bienes de uso *deberá efectuarse en proporción a los ingresos que se atribuyan exclusivamente a cada una de las jurisdicciones donde ellos son utilizados*, en el ejercicio comercial que sirve de base para el cálculo del coeficiente respectivo.

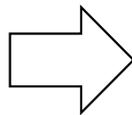
Esta disposición es de aplicación para la determinación de los coeficientes que se apliquen a partir del período fiscal 2009.

## CONVENIO MULTILATERAL

**RG (Ministerio de Trabajo) 27/2022**

**BO 19/1/2022**

COVID



Se pone en conocimiento las recomendaciones elaboradas por el MINISTERIO DE SALUD para el regreso al trabajo de los trabajadores y trabajadoras que tengan diagnóstico confirmado o contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19, que se detalla en los artículos siguientes.

## ARBA – Agentes de Recaudación

### RESOLUCION NORMATIVA (ARBA) 2/2022

BO 19/1/2022

- a) **Como agentes de percepción y de retención:** Las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.
  
- b) **Como agentes de percepción y de retención (expendio de combustibles derivados del petróleo:** Aquellos contribuyentes que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a trescientos setenta y cinco millones de pesos (\$375.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.

## ARBA – Agentes de Recaudación

### RESOLUCION NORMATIVA (ARBA) 2/2022

BO 19/1/2022

**c) Como agentes de percepción en las operaciones de venta de cosas muebles:** Aquellos sujetos que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a ciento veinticinco millones de pesos (\$125.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones, en tanto desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/2017, modificada por la similar N° 12/2017, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99.1 o CUACM, según corresponda:

## AFIP – EJECUCIONES FISCALES

- ✚ Las ejecuciones fiscales estuvieron suspendidas durante 19 meses para amortiguar los efectos económicos del COVID-19
- ✚ La AFIP avanzará en forma gradual con el inicio de Juicios a los deudores morosos.
- ✚ Comienza en febrero con contribuyentes riesgosos que acumularon las deudas más significativas.
- ✚ Antes de la instancia de ejecución fueron intimados en reiteradas oportunidades.
- ✚ Los contribuyentes pueden regularizar sus deudas a través de la moratoria y los planes permanentes de pagos, hasta el 15/3/2022.

**Fuente: AFIP**

# NOVEDADES IMPOSITIVAS – Verano de 2022

## IGJ

### PLAZO DE DURACION DE LAS SOCIEDADES

**RG (IGJ) 1/2022**

**BO 1/2/2022**

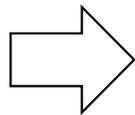
- Todo instrumento constitutivo, contrato social o estatuto de sociedad comercial que deba ser inscripto en el Registro Público a cargo de la IGJ debe incluir el plazo de duración de la sociedad, que no podrá exceder el *plazo de 30 años* a contar de su inscripción en el referido registro.
- VIGENCIA: Para todas las sociedades constituidas desde el 1/2/2022.

**PLANES DE PAGO – Liberación de restricciones**

**RG (AFIP) 5142**

**BO 31/1/2022**

PLANES DE PAGO  
PERMANENTE



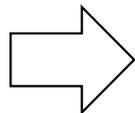
Extender hasta el 31 de marzo de 2022, inclusive, el plazo para acceder sin las limitaciones de RIESGO FISCAL.

## PLANES DE PAGO – Liberación de restricciones

**RG (AFIP) 5143**

**BO 31/1/2022**

GANANCIAS Y  
BIENES  
PERSONALES



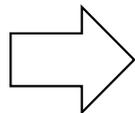
Extender hasta el 31 de marzo de 2022, inclusive, el plazo fijado en el artículo 1° de la RG (AFIP) 4.959, para que los sujetos comprendidos en el régimen de facilidades de pago establecido por la RG (AFIP) 4.057, regularicen sus obligaciones del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto sobre los Bienes Personales, en hasta TRES (3) cuotas, con un pago a cuenta del (25%) y a la tasa de financiamiento prevista en dicha norma, sin considerar la categoría del “Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)” en la que dichos sujetos se encuentren incluidos -siempre que se trate de las Categorías A, B, C o D-.

## EMPRESAS SECTOR SALUD – Ejecuciones fiscales

**RG (AFIP) 5154**

**BO 21/2/2022**

EJECUCIONES  
FISCALES



Suspender hasta el *31 de diciembre de 2022*, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares, para los contribuyentes pertenecientes al sector de la salud.

**ALIVIO FISCAL – Ley 27.653**

**RG (AFIP) 5157**

**BO 27/2/2022**

**POSTERGACION DE LOS PLAZOS DE ADHESION Y BENEFICIOS**

## GANANCIAS – Solicitud de exclusión de retenciones

**RG (AFIP) 5168**

**BO 15/3/2022**

- Se establece la metodología para lograr la exclusión de retenciones
- Se fijan las tasas del impuesto para el período fiscal 2022

Ganancia Neta Imponible Acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
\$ 0,00	\$ 7.604.948,57	\$ 0,00	25%	\$ 0,00
\$ 7.604.948,57	\$ 76.049.485,68	\$ 1.901.237,14	30%	\$ 7.604.948,57
\$ 76.049.485,68	En adelante	\$ 22.434.598,28	35%	\$ 76.049.485,68

## MONOTRIBUTO EXCLUSIONES

- Las exclusiones del Monotributo estuvieron suspendidas desde le 28/3/2020.
- La vigencia de la disposición venció el 31/1/2022.

## AFIP

### NOTIFICACIONES POR PRESUNCION DE PERSONAL NO DECLARADO

- Medidas a adoptar.
- Factura M.
- Inicio de fiscalizaciones.